



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0394-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de mayo de 2025

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el artículo 69° del Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, de fecha 08.MAR.2022, y modificatorias, establece: "Las licencias por capacitación Oficializada y no Oficializada, pasantías, las otorga el Consejo de Facultad, previa opinión favorable del director de Departamento Académico y son ratificadas por el Consejo Universitario";

Que, el inciso p) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Rectoral N° 1272-2024-UNHEVAL, del 23.DIC.2024, referido a las funciones del Consejo Universitario, establece: "Otorgar la Licencia por goce del año sabático y licencias oficiales por capacitación a los docentes de acuerdo con la normatividad vigente y previa autorización del Consejo de Facultad"; y el inciso q) del artículo 11° referido a las funciones del Rectorado: "emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario";

Que el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio N° 000430-2025-UNHEVAL-DFCE, del 21.ABR.2025, solicita la ratificación de la Resolución N° 0461-2025-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 15 de abril de 2025, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, otorgar la licencia por Capacitación Oficializada, del 07 al 09 de mayo de 2025, a la Mg. VITALIANA VEGA MONTESILLO DE CRISPIN, docente adscrita al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación, para participar como ponente en el IX CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA: EDUCAR SIN LÍMITES, con la temática "La escuela y la familia enfrentando la diversidad", organizando por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad La Gran Colombia, a desarrollarse en la ciudad de Bogotá – Colombia;

Que, con el Oficio N° 000631-2025-UNHEVAL-DASA, del 06.MAY.2025, la Dirección de Asuntos y Servicios Académico, en atención al documento del considerando anterior, emite opinión favorable respecto a la licencia por capacitación oficializada del Mg. VITALIANA VEGA MONTESILLO DE CRISPIN, precisando que se toma registro de los datos del viaje de estudios en el Sistema de Gestión Docente;

Que la directora de la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, con el Oficio N° 000787-2024-UNHEVAL-DASA, de fecha 05.NOV.2024, en atención al documento anterior, emite opinión favorable respecto a la licencia por capacitación oficializada de la Mg. Glizet Teresa Domínguez Montalvo, para presentar su ponencia titulada "DESARROLLO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA REGIÓN HUÁNUCO PERU 2023", porque se encuentra enmarcado en los viajes por capacitación oficializada; asimismo, precisa que se toma registro de los datos de viaje de estudio y pone en conocimiento de la Unidad de Gestión Docente para verificar la reprogramación de clases de la referida docente;

Que la vicerrectora académica, con Hoja de Elevación N° 000177-2025-UNHEVAL-VRA, del 07.MAY.2025, remite al rector, con opinión favorable, el documento del considerando anterior, para que en mérito al Art. 69° del Reglamento del Docente Valdizano, sea ratificada en Consejo Universitario;

Que el rector, con el Proveído N° 002477-2025-UNHEVAL-R, remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual

NYTM/zfnn

TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
Resolución siguiente





**LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

**///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0394-2025-UNHEVAL**

**-02-**

informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0461-2025-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 15.ABR.2025, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, otorgar licencia por Capacitación Oficializada, del 07 al 09 de mayo de 2025, a la Mg. **VITALIANA VEGA MONTESILLO DE CRISPIN**, docente adscrita al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Educación, para participar como ponente en el **IX CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA: EDUCAR SIN LÍMITES**, con la temática "La escuela y la familia enfrentando la diversidad", organizando por la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad La Gran Colombia, a desarrollarse en la ciudad de Bogotá – Colombia; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;
- 2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Facultad de Ciencias de la Educación, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**ARMO A. BOCANGEL WEYDERT**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
CU.-Rectorado.  
VRAcad.-VRInv.  
OAJ-OCI.-DIGA  
DFCE-DAPCSH  
DaySA-OPyP  
.URH-UFEyC  
Interesada  
File - Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

**Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia**  
SECRETARIA GENERAL